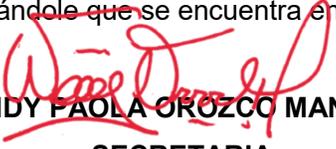




Expediente No. 2015-028

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
14 DE AGOSTO DE 2023**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso seguido por **MIGUEL ENRIQUE SILVERA MENDOZA (Q.E.P.D.)** contra **ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION y OTROS** informándole que se encuentra en trámite. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
14 DE AGOSTO DE 2023**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. De las actuaciones surtidas.

A través de auto del 29 de mayo de 2023¹, el Juzgado decretó sucesión procesal en atención a la muerte del señor, Miguel Enrique Silvera Mendoza (q.e.p.d.), se designó a la Sra. Aurora Guadalupe Martínez de Correa como sucesora procesal.

También se designaron curadores para la defensa oficiosa de los herederos indeterminados del fallecido, decisión que les fue comunicada por la secretaria de manera virtual; también se requirió a la sucesora procesal para que informara al Juzgado sobre quien ejercería su representación judicial.

Dentro del expediente fue aportado poder conferido por la señora Aurora Guadalupe Martínez de Correa a la Dra. Emérita Del Socorro Meza Barrios cuyo mandato se calificará, también se adoptará una decisión sobre la omisión de los curadores designados para la defensa oficiosa.

2. De la decisión a adoptar.

De conformidad al poder otorgado por señora Aurora Guadalupe Martínez de Correa a la Dra. Emérita Del Socorro Meza Barrios, se evidencia que cumple con los requisitos señalados en los artículos 74 y 75 del C.G.P., razón por la cual el juzgado procederá a reconocerle personería jurídica para actuar, bajo los poderes del poder otorgado.

¹ Folio 555.



Por otro lado, y siguiendo con el estudio del proceso, tal y como se indicó en el primer acápite, los Dres. Gabriel Antonio Ávila Botero, Nelson Antonio Reyes Cervantes, correo electrónico y Cesar de Jesús García Potes, no se pronunciaron sobre la designación forzosa realizada por el Juzgado para la defensa de los herederos indeterminados del señor Miguel Enrique Silvera Mendoza.

2

Como consecuencia, se les requerirá por última vez a los referidos abogados para de qué manera inmediata proceda de conformidad con la Ley, esto es, aceptando la designación o manifestando causal legal y taxativa, so pena de compulsas de copias ante la autoridad disciplinaria competente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica para actuar a la Dra. Emérita Del Socorro Meza Barrios identificada con la C.C. No. 32.664.466 y T.P. No. 103.431 del C.S. de la J., como apoderado judicial de **AURORA GUADALUPE MARTÍNEZ DE CORREA**, para los efectos del poder otorgado, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la Dres. Gabriel Antonio Ávila Botero, Nelson Antonio Reyes Cervantes, correo electrónico y Cesar de Jesús García Potes, para que, de manera inmediata, procedan de conformidad con la Ley, esto es, aceptando la designación forzosa o manifestando una causa legal y taxativa, so pena de compulsas de copias ante la autoridad disciplinaria competente; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: COMUNIQUESE por la Secretaría la presente decisión a los profesionales del derecho referenciados en el numeral anterior, a través de su correo electrónico; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 15 AGOSTO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 36
CBB